**INCISO 11- MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

# UNIDAD EJECUTORA 024

# SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUAL NACIONAL

# PLIEGO DE BASES CONDICIONES PARTICULARES:

LICITACION ABREVIADA N° 64/2020

APERTURA: 17 de febrero de 2020 a las 14:00 horas.

**CAPITULO I - DEL OBJETO Y DE LOS REQUERIMIENTOS 4**

1. OBJETO 5
2. DESCRIPCIÓN 5
3. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO 6
4. AMPLIACION DEL SERVICIO 6

**CAPITULO II - DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO 6**

1. NORMAS QUE RIGEN EL LLAMADO 6
2. CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y SOLICITUD DE PRÓRROGA 6
3. COMUNICACIONES DEL SECAN 7
4. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN 7
5. ACEPTACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES 7
6. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL 7

**CAPITULO III - DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE 8**

CONDICIONES Y FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS 8

1. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 8
2. CONFIDENCIALIDAD SEGÚN EL ART: 65 DEL TOCAF 9
3. APERTURA DE OFERTAS 10
4. DE LA VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS 10
5. PRESENTACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS 11
6. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE 11
7. COTIZACIÓN 11
8. AJUSTE DE PRECIOS 11

**CAPITULO IV - DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN 12**

1. EVALUACIÓN 12
2. ADJUDICACIÓN 14

**CAPITULO V - DERECHOS DE LA ADMINISTRACION 14**

**CAPITULO VI - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO 14**

1. OBLIIGACIONES FISCALES 14
2. TRIBUTOS 15
3. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO 15
4. DEL PERSONAL 16
5. UNIFORME Y PRESENCIA 16
6. CONFIDENCIALIDAD 17

**CAPITULO VII - DE LOS CONTROLES 17**

**CAPITULO VIII - DEL PLAZO CONTRACTUAL Y DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 17**

1. PLAZO CONTRACTUAL 17
2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 18
3. FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO 18
4. MORA 18

**CAPITULO IX - DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES 18**

1. INCUMPLIMIENTO - PROCEDIMIENTO 18
2. SANCIONES 19
3. RESCICION DEL CONTRATO 20
4. SUSPENSION O ELIMINACION DEL REGISTRO DE PROVEEDORES 21

**CAPITULO X - DE LAS GARANTIAS 21**

1. DEPOSITO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 21
2. DEPOSITO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 21
3. DEPOSITO EN GARANTIA (LEY 18.099) 22
4. DE LOS PLAZOS 22
5. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA 22
6. DE LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO EN GARANTIA 23

**CAPITULO XI - DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN 23**

* FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE 24
* CONSTANCIA DE VISITA 25

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA CONTRATACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE CONDUCCION PARA VEHICULOS DEL SECAN (SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL), DIRECCIONES DE TNU Y RNU.**

# CAPITULO I - DEL OBJETO Y DE LOS REQUERIMIENTOS

## 1. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa especializada en el servicio de conducción para vehículos del SECAN (Dirección de TNU y Dirección de RNU).

## 2. Descripción

**A) TNU - Televisión Nacional Uruguay**

**Prensa**

-Lunes a viernes: de 15:00 a 21:00 horas - 2 choferes

-Lunes a viernes: Móvil satelital y traslado cierre: de 21:00 a 01:00 horas - 1 chofer

-Sábados y domingos: 6 horas, horario flexible a convenir - 1 chofer

-Feriados: 12 horas, horario flexible a convenir - 1 chofer

**Administración y Vestuario**

-Lunes a viernes: 6 horas, horario flexible entre las 10:00 y las 19:00 horas - 1 chofer

**Producción**

-Hasta 200 horas anuales para producciones a realizarse en Montevideo e Interior, horarios y días a convenir - se solicitará la presencia de choferes con 24 horas de antelación

**B) RNU - Radio Nacional Uruguay**

-Lunes a domingo: 8 horas, horario flexible entre las 06:00 y las 24:00 horas - 1 chofer

## 3. Requerimientos del servicio

1. Todos los horarios estarán sujetos a modificaciones según requerimientos de la Dirección de Televisión y la Dirección de Radiodifusión, al igual que la cantidad de personas por turno. Las modificaciones serán comunicadas con una antelación de 24 horas.
2. En los casos de traslados al interior del país -los cuales serán comunicados con 48 horas de antelación- los viáticos y gastos estarán a cargo del adjudicatario, el cual debe pagarlos previamente al viaje.
3. Para la prestación del servicio, los choferes deberán acreditar carné de salud, cédula de identidad y libreta de conducir vigentes.
4. Los choferes deberán tener libreta profesional apta para conducir minibuses de hasta 18 pasajeros.
5. La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los choferes un celular para emitir y recepcionar llamados a su entero costo, a efectos que puedan comunicarse con los usuarios del servicio.
6. Los adjudicatarios asumirán la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes, especialmente contra terceros.
7. En el caso de que los choferes cometan infracciones de tránsito, el pago de las mismas serán de cargo del adjudicatario.
8. En caso de siniestros de tránsito, cuando se compruebe la responsabilidad del chofer, el costo del deducible de la póliza de seguro estará a cargo de la empresa adjudicataria.
9. El plazo de la contratación será de 1 (un) año, prorrogable a expresa voluntad de la Presidencia del SECAN hasta por un período similar.

La presente enumeración no es taxativa, por lo cual puede solicitarse por parte del Organismo el cumplimiento de otras tareas similares.

La documentación respaldante deberá ser presentada al momento de la adjudicación.

**4. Ampliación del servicio**

El SECAN podrá ampliar el objeto del presente llamado en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio y en cualquiera de sus instalaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del T.O.C.A.F.

# CAPITULO II - DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO

### Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - T.O.C.A.F (Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012), normas concordantes y complementarias; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto Nº131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013; las Leyes Nº 18.098 de 12 de enero de 2007, Nº 18.099 de 24 de enero de 2007 y Nº 18.331 de 18 de agosto de 2008; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las modificaciones a uno y otros, que en tiempo y forma, comunique la Administración.

La Administración se reserva el derecho de exigir la presentación de la documentación de acuerdo a las disposiciones del Decreto 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

El adjudicatario deberá declarar que conoce y acepta las disposiciones del Decreto 114/982 referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Nº 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas, normas concordantes y modificativas.

### Consultas sobre el Pliego de Condiciones Particulares y solicitud de Prórroga

**Consultas**

1. Respecto al servicio a ser brindado:

-En Dirección de Televisión Nacional: Sr. Sergio Corbo, e-mail [scorbo@tnu.com.uy](mailto:scorbo@tnu.com.uy), celular 099 184 958

-En Dirección de Radiodifusión Nacional del Uruguay: Sr. Marcelo Díaz, celular 098 550 068

1. Consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado:

Departamento de Compras del SECAN, e-mail [compras@tnu.com.uy](mailto:compras@tnu.com.uy), haciendo expresa referencia al número de Licitación, hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la apertura.

Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

**Solicitud de prórroga**

Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura, hasta tres días hábiles antes de la inicialmente fijada, siendo discrecional de la Administración el otorgarla. Dicha solicitud se deberá presentar ante el Departamento de Compras del SECAN, e-mail [compras@tnu.com.uy](mailto:compras@tnu.com.uy) .

**3. Comunicaciones del SECAN**

El SECAN efectuará las comunicaciones a través del sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página a efectos de estar actualizado de las eventuales modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.

El SECAN podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime convenientes; podrá asimismo notificar los trámites y actos administrativos personalmente, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 Art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (Art. 7 del Decreto 65/998).

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus correos electrónicos en el formulario de identificación del oferente.

### 4. Notificación de Adjudicación

El SECAN publicará la Resolución de Adjudicación en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página, a efectos de mantenerse informado respecto al proceso del llamado. No obstante, se enviará un e-mail a las direcciones de correo electrónico de las empresas oferentes, expresando que la Resolución de Adjudicación se encuentra publicada en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, el día en que se publica la Resolución de Adjudicación en el sitio web de Compras Estatales.

Los plazos que corresponda aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de dicha publicación.

### 5. Aceptación de las Disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones Particulares.

### 6. Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

La remuneración que la empresa adjudicataria abone a sus trabajadores deberá respetar los laudos salariales homologados en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El SECAN podrá exigir a la empresa adjudicataria la exhibición de la declaración nominada de historia laboral de sus empleados, recibos de pago al BPS, certificado que acredite de situación regular de pago de contribuciones a la seguridad social, constancia del BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales (Ley Nº 18.251, Art. 4).

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato (Ley Nº 18.098, Art. 2).

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

El SECAN tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley Nº 18.098, Art. 4 y Ley Nº 18.251, Art. 5).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, el SECAN se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/005, Ley 18.098 y Ley 18.099, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato o aplicación de la multa correspondiente (Art. 64 del T.O.C.A.F.), sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder. Las partes convienen que, de tener que afrontar el SECAN cualquier tipo de pago por los rubros contenidos en las Leyes 18.098 y 18.099, el monto total le será restituido por la empresa adjudicataria.

# CAPITULO III - DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

**Condiciones y Formalidades de las Propuestas**

## 1. De la presentación de las Ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico** mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto, los oferentes deberán comunicarse con Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs. al 2903 1111, o consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

El oferente puede complementar su oferta subiendo archivos que a su criterio colaboren con el análisis de la oferta, pero que no la sustituyan. Las ofertas deberán redactarse con claridad y precisión.

Se podrá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Toda cláusula de la oferta que resulte imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La plataforma electrónica recibirá las ofertas hasta el momento fijado para su apertura, la que fue establecida en la convocatoria. La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de dicha apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

**Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.**

Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en las ofertas que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

En caso de discrepancias entra la cotización ingresada en la tabla de cotización del sitio web de ACCE y la documentación ingresada como archivo adjunto, se valorará la información subida al sitio web.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo; el mismo se encuentra disponible en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

## 2. Confidencialidad según el Art. 65 del T.O.C.A.F.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta de conformidad con lo establecido en el Art. 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma, indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

Al tenor del Art. 65 del T.O.C.A.F. ”En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (Art. 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta”.

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, el SECAN solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos de que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición, su oferta será desestimada.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Art. 48 del T.O.C.A.F.

## 3. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática el día 17 de febrero de 2020, hora 14:00. El acta de apertura será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo máximo de 2 días hábiles. El instructivo respecto al proceder se encuentra publicado en la página web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

## 4. De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 90 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

## 5. Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio.

**6. Documentación y Requisitos a Presentar por el Oferente**

Documentación

* Deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, admitiéndose a tal efecto su registro en los siguientes estados: ACTIVO o EN INGRESO. Quien resulte adjudicatario, deberá poseer estado ACTIVO al momento de la adjudicación.
* Formulario de identificación del oferente completo, firmado por el titular o representante de la empresa.
* Declarar que está en condiciones de contratar con el SECAN de acuerdo con lo establecido en el Art. 46 del T.O.C.A.F.
* Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto Nº 114/982, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94, en los contratos celebrados con las autoridades públicas.
* Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta (de corresponder).

#### Requisitos

Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como empresas suministradoras de personal (DINATRA Grupo 19 Sub Grupo 02).

### 7. Cotización

Los oferentes deberán cotizar el **valor hora** del servicio con impuestos incluidos, fijando un solo tipo de valor por todo concepto.

Los precios serán cotizados **Pesos Uruguayos**, no aceptándose otro tipo de moneda. Aquellos oferentes que se aparten de cotizar en la moneda solicitada, no serán tenidos en cuenta.

### 8. Ajuste de precios

No se aceptarán clausulas paramétricas para el primer año del contrato.

En caso de renovación, la paramétrica de ajuste de precios a aplicar será la siguiente:

80 % de la variación del Índice Medio de Salarios (IMS) para el Grupo de Consejo de Salarios Nº 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, Sub Grupo 02 “Empresas suministradoras de personal” más 20 % de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), determinado por el INE.

**P1 = Po x 80% Consejo Salarios Gr 19 SGr 02 + Po x 20% IPC**

P1= Precio ajustado

Po = Precio ofertado (mes de la adjudicación)

# CAPITULO IV - DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

## Evaluación

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

**Para su comparación se considerarán los siguientes factores y ponderaciones:**

1. **Precio cotizado: (máximo total por este factor: 50 puntos)**

Se asignarán 50 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las ofertas restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

1. **Antecedentes de la empresa proveedora: (máximo total por este factor: 5 puntos)**

Se valorarán los antecedentes cuantitativos y cualitativos de la empresa del período comprendido entre los años 2015 y 2020. La forma de acreditar los antecedentes será mediante la presentación documentación probatoria (hoja membretada con sello y firma de las empresas donde brindó la prestación), donde consten los servicios realizados y el número de personal afectado a dichos servicios. Estas constancias constituyen requisito indispensable para el estudio de los antecedentes.

En caso de registrar antecedentes en el SECAN, deberá detallar las contrataciones que ha mantenido con el Organismo durante el mismo período, sin necesidad de presentar documentación probatoria.

1. **Antecedentes en servicios similares: (máximo total por este factor: 20 puntos)**

Se valorarán los antecedentes cuantitativos y cualitativos de la empresa en servicios similares brindados por la empresa en el período comprendido entre los años 2015 y 2020. La forma de acreditar los antecedentes será mediante la presentación documentación probatoria (hoja membretada con sello y firma de las empresas donde brindó la prestación), donde consten los servicios realizados y el número de personal afectado a dichos servicios. Estas constancias constituyen requisito indispensable para el estudio de los antecedentes.

En caso de registrar antecedentes en el SECAN, deberá detallar las contrataciones que ha mantenido con el Organismo durante el mismo período, sin necesidad de presentar documentación probatoria.

1. **Antecedentes en otros servicios: (máximo total por este factor: 5 puntos)**

Se valorarán los antecedentes cuantitativos y cualitativos de la empresa en otros servicios de la empresa del período comprendido entre los años 2015 y 2020. La forma de acreditar los antecedentes será mediante la presentación documentación probatoria (hoja membretada con sello y firma de las empresas donde brindó la prestación), donde consten los servicios realizados y el número de personal afectado a dichos servicios. Estas constancias constituyen requisito indispensable para el estudio de los antecedentes.

En caso de registrar antecedentes en el SECAN, deberá detallar las contrataciones que ha mantenido con el Organismo durante el mismo período, sin necesidad de presentar documentación probatoria.

1. **Puntuación por la inclusión de trabajadores que estén desarrollando tareas de la misma índole en el SECAN: (máximo total por este factor: 10 puntos)**

Se considerará el puntaje en función del número de trabajadores que el oferente opte por mantener en el servicio.

**F) Calidad: (máximo total por este factor: 10 puntos)**

Se considerará la infraestructura de la empresa, política de personal, supervisión, etc.

**Incumplimientos**

Se evaluarán los incumplimientos y sanciones registrados en el SECAN o en RUPE en los últimos 3 años, pudiendo descontar **hasta 20 puntos** del total adjudicado a cada empresa, de acuerdo a la siguiente escala:

* Advertencia: 2 puntos
* Multa económica: 4 puntos
* Ejecución de garantías: 6 puntos
* Suspensión: 8 puntos

## 2. Adjudicación

La adjudicación se hará al proveedor cuya oferta obtenga mayor puntaje de acuerdo a los factores detallados anteriormente.

El SECAN se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, el SECAN se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren, y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

# CAPITULO V - DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El SECAN se reserva el derecho de:

1. Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, sin que ello implique responsabilidad alguna de su parte, lo cual no dará derecho a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
2. Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en la medida en que ello no implique vulnerar la debida igualdad de los oferentes, así como pedir a los clientes para los que ha trabajado, referencias e información ampliatoria relativa a sus antecedentes.
3. Establecer negociaciones tendientes a la mejora del precio, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis previstas por el T.O.C.A.F.
4. No aceptar ninguna de las propuestas recibidas, si considera que no cumplen con los requisitos o no le resultan convenientes

# CAPITULO VI - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

## 1. Obligaciones Fiscales

### A) D.G.I. y B.P.S.

Inscripción en D.G.I. y B.P.S con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, el SECAN podrá rechazar la oferta o rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

El SECAN se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

**B) Seguros**

El adjudicatario deberá contratar los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación. Deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley Nº 16.074, relativa a la obligatoriedad de contratación del Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

## 2. Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo, el SECAN no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

## 3. Responsabilidades del Adjudicatario

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el buen cumplimiento del servicio que se le asigne. El o los funcionarios que el SECAN designe, estarán facultados para controlar, trasmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y en forma exclusiva por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como de los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado o daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando de toda responsabilidad al SECAN por cualquier accidente de su personal.

Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el SECAN debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

En caso de que la empresa adjudicataria interrumpiera momentáneamente el servicio licitado durante el período de su ejecución, el SECAN queda facultado a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o hasta su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

Siempre que la conducta personal o funcional de sus empleados sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, el SECAN notificará a la empresa adjudicataria a fin de que se tomen las medidas del caso, si correspondiere.

## 4. Del Personal

La empresa adjudicataria deberá presentar en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, la nómina completa del personal titular y de los eventuales suplentes que serán afectados al servicio, número de cédula de identidad, licencia de conducir profesional (apta para conducir minibuses de hasta 18 pasajeros), carné de salud vigente, certificado de buena conducta.

El control de asistencia de los operarios se realizará mediante el sistema que el SECAN considere conveniente y será supervisado por el personal del SECAN, efectuándose el mismo a los solos efectos de controlar la facturación de la empresa por los servicios prestados.

El SECAN proveerá en la visita previa obligatoria el listado del personal que viene prestando el servicio a efectos de su valoración por el oferente en referencia al Literal E), Numeral 1, Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones Particulares (dichos datos serán tratados en el marco de la Ley Nº 18.331 del 18 de agosto de 2008).

Conformada la plantilla del personal, la empresa no podrá variar la integración de ésta en una cantidad tal que altere la normal gestión del servicio, ni los parámetros efectuados para la valoración de la propuesta.

En caso de incorporaciones de personal distinto al declarado al inicio del contrato, se deberá informar y presentar la nueva nómina con no menos de 24 hs. de anticipación, teniendo el SECAN la potestad de rechazarla sin expresión de causa, y requerir a la empresa la sustitución de todo o parte del personal destinado a realizar las actividades.

## 5. Uniforme y presencia.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar uniformes de invierno y de verano. Será responsabilidad de la empresa el control de su uso por parte de su personal.

El personal deberá mantener buena presencia, higiene y pulcritud; claridad en su comunicación verbal; cortesía y actitud respetuosa hacia los funcionarios y público en general, y responsabilidad en el desempeño de sus tareas.

## 6. Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a los términos de confidencialidad establecidos por la normativa vigente, y sujeto a las acciones legales correspondientes en caso de violación de las mismas.

El proveedor del servicio y sus empleados deberán mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el SECAN o generada como resultado de este contrato, no pudiendo divulgarlos ni dar acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita otorgada por resolución del SECAN.

El no cumplimiento de esta disposición será considerada falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles así como acciones penales que pudieren corresponder.

# CAPITULO VII - DE LOS CONTROLES

El adjudicatario deberá someterse a las disposiciones vigentes o que instrumente el SECAN, tanto dentro del Organismo como fuera de él y a los distintos controles e inspecciones que éste considere pertinentes.

El SECAN podrá realizar las evaluaciones, comprobaciones y contralor del servicio contratado a fin de constatar el cumplimiento o incumplimiento del mismo.

# CAPITULO VIII - DEL PLAZO CONTRACTUAL Y DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

## 1. Plazo Contractual

La fecha de inicio de la prestación se establecerá en el acto de notificación de la adjudicación, el cual deberá entenderse a partir de la fecha especificada en la Orden de Compra enviada al adjudicatario y previo acuerdo entre las partes.

El plazo contractual será por el término de un 1 (un) año prorrogable por un período de igual duración al original.

La relación contractual entre el SECAN y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo del contrato inicial, o de la ampliación, en caso de optar por ésta.

## 2. Perfeccionamiento del Contrato

El adjudicatario deberá presentar la documentación requerida en el presente Pliego a efectos de la suscripción del contrato, dentro del plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación por parte del SECAN.

Si transcurrido el plazo, el adjudicatario no presentare dicha documentación, se configura grave incumplimiento contractual, teniendo el SECAN el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar al siguiente oferente de acuerdo al orden de prelación, sin expresión de causa.

## 3. Forma de Facturación y Pago

Datos para la facturación: La factura deberá ser emitida a nombre del SECAN (Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional), dirección Br. Artigas 2552, RUT 214809870013, con el detalle de las horas llevadas a cabo en cada Dirección del SECAN.

**El valor neto de la facturación será el resultante de las horas efectivamente realizadas.**

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, a mes vencido. Se presentará la factura correspondiente dentro de los 10 días corridos posteriores al cumplimiento del servicio en el Departamento de Adquisiciones del SECAN (Br. Artigas 2552).

Previa conformidad del servicio y controlada la documentación laboral, se abonará la factura a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) dentro del plazo de 90 días, mediante transferencia a la cuenta bancaria que el proveedor haya declarado en el RUPE.

## 4. Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el sólo hecho de no hacer o hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

# CAPITULO IX - DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES

## 1. Incumplimiento - Procedimiento

El SECAN designará un funcionario que procederá a dar su conformidad por escrito respecto a los servicios prestados, pudiendo realizar observaciones si entiende que el servicio no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 días hábiles, desde que se lo notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo exigido, será causal de sanción.

El incumplimiento de la Legislación Laboral y/o Provisional por parte del adjudicatario se considerará en todos los casos falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de su opción de rescindir el contrato por dicha causa.

El SECAN se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así como las contribuciones de seguridad social como condición previa al pago de los servicios prestados (Ley Nº 18.098, Art. 3).

Se deja constancia de que el SECAN tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato y los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley Nº 18.098, Art. 4).

El SECAN realizará al menos dos evaluaciones en cuanto al desempeño y calidad del servicio, comunicándose a la empresa la resultante de las mismas.

Se podrán realizar inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio para constatar el cumplimiento del mismo; aplicar los controles ya enumerados y cualquier otro aceptado por la legislación vigente que considere necesario para el buen funcionamiento del servicio.

Cuando se constate una irregularidad, el SECAN pondrá la misma en conocimiento de la empresa, notificándola en debida forma. A partir de la mencionada notificación, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar sus descargos. La no presentación de descargos dentro de ese plazo se entenderá como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado. Si por el contrario se formularen descargos, los mismos deberán ser elevados conjuntamente con la notificación del incumplimiento, a fin de que se resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados deberán ser evaluados en su entidad, teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y además, si una vez notificados se reiteran o no.

## 2. Sanciones

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

## Advertencia y apercibimiento

## Las mismas deberán ser manifestadas por escrito a través del referente designado por el SECAN.

1. **Multas**

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, pudiendo llegar hasta un 20% (veinte por ciento) del precio mensual facturado en el mes en que se produjo el incumplimiento.

El SECAN queda facultado para retener el importe de las multas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado, otorgando el oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente, mediante la aceptación del Pliego de Condiciones.

### 3. Rescisión del contrato

El SECAN podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

* En el caso de que, en el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y su ejecución no pueda cumplir con el objeto adjudicado, operará lo establecido en el Numeral 2 del Capítulo IV de este Pliego de Condiciones Particulares, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que se estimaren oportunas aplicar.
* En el caso de que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato será rescindido, pudiéndose aplicar asimismo la multa que corresponda, sin perjuicio de la pérdida del depósito en garantía y del cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
* Si el adjudicatario es declarado insolvente, en concordato o en quiebra, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en quiebra.
* Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el contrato.
* Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

### 4. Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registrarán en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y en el registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

# CAPITULO X - DE LAS GARANTÍAS

## 1. Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor de $ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) o su equivalente en Dólares Estadounidenses a la cotización interbancario comprador del día anterior a la realización del mismo.

En caso de no presentar garantía, el incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de oferta. El acto administrativo que imponga esta multa se considerará título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración. SECAN remitirá comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

## 2. Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.

Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, IVA incluido o su equivalente en Dólares Estadounidenses a la cotización interbancario comprador del día anterior a la realización del mismo. La misma se depositará en el Departamento de Tesorería de SECAN, sito en Br. Artigas 2552, los días lunes y jueves en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

En el caso de que el adjudicatario no presente garantía e incumpla con el contrato, se le sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del T.O.C.A.F.

El acto administrativo que imponga la multa se considerará título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración. SECAN remitirá comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

## 3. Depósito en garantía de acuerdo con la Ley N° 18.099

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley Nº 18.099, el SECAN exigirá al adjudicatario un **depósito en efectivo de un 10% (diez por ciento)** del total de la cotización anual, para la eventualidad de que la empresa no cumpla con sus obligaciones laborales y demás prestaciones con sus trabajadores de acuerdo con lo dispuesto con el Art. 1 de dicha Ley.

El presente depósito podrá ser realizado en Pesos Uruguayos o su equivalente en Dólares Estadounidenses a la cotización interbancario comprador del día anterior a la realización del mismo.

## 4. De los plazos

## En caso de que el adjudicatario opte por efectuar el depósito de Garantía de Cumplimiento de Contrato, contará con 5 días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra.

## Para el depósito en garantía de acuerdo con la Ley N° 18.099, contará con 5 días hábiles a partir de que quede firme el acto administrativo de adjudicación.

## 5. De los procedimientos de los Depósitos en Garantía

Todos los depósitosse realizarán en el Departamento de Tesorería del SECAN, sito en Br. Artigas 2552, los días lunes y jueves en el horario de 11:00 a 15:00 horas. En dicho acto el Departamento de Tesorería entregará un recibo, el que debe conservarse hasta el momento del reintegro de dicho depósito.

Los cheques que se presenten como Depósito de Garantía, deberán estar certificadospor el Banco que los emite.

En el caso de fianza o aval de bancario, o póliza de seguro de fianza, dicha documentación no podrá tener un vencimiento menor a 120 días para la garantía de mantenimiento de la oferta.

Para la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, dicha documentación no podrá tener fecha de caducidad anterior al vencimiento del mismo.

Todas las garantías serán renovadascon una antelación mínima de 10 días del vencimiento establecido en la póliza, de la fecha de ampliación o prórroga del contrato.

Si el oferente, adjudicatario o contratista, según corresponda, no cumpliere con la renovación o sustitución en este plazo, la Administración podrá aplicar una multa de 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo llegar inclusive hasta la rescisión contractual.

## 6. De la devolución del Depósito de la Garantía (Ley Nº 18.099)

La garantía requerida en el Punto 3, Capítulo X del presente Pliego será devuelta al adjudicatario al añode finalizada su relación contractual con el SECAN, previa presentación por parte de la empresa contratada, de la documentación que se detalla:

1. Listado del personal que se desempeñara en el SECAN y que aún se encuentren en la Planilla de la empresa.
2. Certificado contable que indique que la empresa se encuentra al día con los aportes de seguridad social de los trabajadores que figuran en el numeral 1 y que se les ha abonado los rubros salariales, indemnizatorios, compensatorios y/o diferenciales que correspondieren a cada uno hasta el presente.
3. Póliza del B.S.E. de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

# CAPITULO XI - DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

## Documentos que se adjuntan al presente Pliego

- Formulario de identificación del oferente

- Constancia de visita obligatoria

Los mismos forman parte del presente llamado y deberán formar parte de la oferta.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  LLAMADO N°  RAZON SOCIAL  DE LA EMPRESA  NOMBRE COMERCIAL  DE LA EMPRESA   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | R.U.T. |  |  | B.P.S. |  |   DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO  Calle: ............................................................................................................................. N°.......................... Localidad:.....................................................................................................................................................  Teléfono:....................................................................Fax:...............................................................................  Correo Electrónico: ......................................................................................................................................   * Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado de acuerdo con el Art. 46 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11.05.12)   Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa (Ley 17.957 de 04.04.06 y Ley 18.244 de 27.12.07)  **Nombre: Documento: Cargo:**  ..................................... ................................................................................................................................ .  ..................................... ................................................................................................................................ .  ..................................... ................................................................................................................................ .  FIRMA/S:  ......................................................................................................................................................................  Aclaración de firma/s:  ...................................................................................................................................................................... C.I. N°:.......................................................................................................................................................... |

**CONSTANCIA DE VISITA**

Por parte de la Empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Para presentar oferta en el llamado a Licitación Pública Nº 64/2020 - LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA CONTRATACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE CONDUCCION PARA VEHICULOS DEL SECAN (SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL), DIRECCIONES DE TNU Y RNU.

Se deja constancia que se recibió listado con nómina a la fecha, de los trabajadores que prestan el servicio a licitar, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Literal E), Numeral 1, Capítulo IV del presente llamado.

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Funcionario: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_